

PROVIDENCIA,

30 D I C 2014

EX. N° 2620 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La Licitación Convenio Marco N°2239-11039-LP08, Gran Compra Número 19788, para la "ADQUISICIÓN DE BUS PARA DISCAPACITADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".-

2.- El Memorándum N°31.424 de 22 de Diciembre de 2014, del Director de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención (S), mediante el cual remite los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa EPYSA BUSES LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El Control de Registro de Obligaciones N°206-2014 de 22 de Diciembre de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- El Acuerdo N°663 adoptado en Sesión Ordinaria N°88 de 30 de Diciembre de 2014, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Apruébase mediante convenio marco la "ADQUISICIÓN DE BUS PARA DISCAPACITADOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa EPYSA BUSES LIMITADA, RUT. N°77.824.870-0.-

2.- La contratación se registrará por los requerimientos, términos de referencia, las especificaciones técnicas, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Técnica del contrato estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

4.- La adquisición es de un Bus Mercedes Benz LO-916, 18 pasajeros, con elevador para minusválidos y 2 posiciones para sillas de ruedas, 4.800 cc, 156 CV, AA, Euro V.-

5.- El valor de la adjudicación es de US\$155.992.- Más Iva.-

6.- La fecha de entrega del Bus es de 120 días a contar de la fecha de recepción de la Orden de Compra.-

7.- El vehículo será entregado en calle Caupulicán N°1151, Providencia.-

8.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae, el proveedor deberá entregar a la firma del contrato una Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Garantía COD.POL. N°192064 de cumplimiento de contrato de ejecución inmediata a nombre de la Municipalidad, por un monto correspondiente al 5% del valor ofertado y con una vigencia del plazo de entrega más 90 días.

f

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2620 / DE 2014.-

8.1.- El proveedor deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación.-

8.2.- Transcurrido el plazo antes señalado, la Municipalidad quedará facultada para dejar sin efecto la adjudicación y re-adjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

9.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de 2% del valor total adjudicado por cada día hábil de atraso en la entrega, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, la que deberá ser pagada en la Tesorería Municipal y su comprobante presentado junto a la factura de pago correspondiente. No obstante, la Municipalidad podrá hacer efectiva dicha multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento a que se refiere el número 8 precedente. Sin perjuicio de lo anterior, si no se ha cumplido con la entrega del vehículo en la fecha comprometida, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, quedando facultada para readjudicar a la segunda mejor oferta y así sucesivamente, si lo estima conveniente.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

11.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 29.03.001
Subprograma:01
Centro de Resultado:13.02.01

Anótese, comuníquese y archívese.-



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)



JOSEFA ERRAZURIZ GULLISASTI
Alcaldesa



RBA/ENGE/IMY/J/damg

Distribución

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Dirección Jurídica

Secretaría Municipal

Archivo

Decreto en Trámite N° 29 .- /